



Ayuntamiento de **CONGOSTO DE VALDAVIA** (Palencia)

C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

D. Raimundo Vicente Villalba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 21.1.e de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

Teniendo en cuenta las medidas preventivas y recomendaciones adoptadas por el Acuerdo 51/2021, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León, dicto el siguiente

BANDO DE LA ALCALDIA

Hago saber que el Ayuntamiento, se suma a las medidas y recomendaciones del gobierno central y autonómico en relación con la crisis sanitaria actual, por lo que actuará en consecuencia para potenciar los mecanismos de prevención a nivel municipal, para lo cual se han establecido las siguientes medidas:

— **Se suspende** en virtud de las recomendaciones del Acuerdo 51/2021, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León, **LA FIESTA DE LA ROGATIVA 2021 EN HONOR A LA VIRGEN DEL OTERO, QUE SE DEBÍA CELEBRAR EL SÁBADO DÍA 29 DE MAYO 2021.**

Esta decisión se toma con el fin de evitar la concentración masiva de personas.

En relación a las fiestas a celebrar en el mes de agosto, quedamos a la espera de las normas que se puedan ir aprobando para tomar las decisiones que se estimen convenientes.



En Congosto de Valdavia a 24 de mayo de 2021

Fdo.: Raimundo Vicente Villalba
Alcalde de Congosto de Valdavia

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

